PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-AMVL-007-2022

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS FRENTES DE SEGURIDAD, RED DE APOYO, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL E INSTITUCIONES QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

VALOR:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 138.992.000,00)**, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección es de diez (10) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 5

II. ASPECTOS GENERALES 6

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 6

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 6

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 6

D. COMUNICACIONES 6

E. IDIOMA 7

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 7

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS 7

H. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLAZO DEL MUNICIPIO PARA EXPEDIR ADENDAS. 7

I. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN 8

J. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 9

K. DEFINICIONES COMUNES 9

L. DEFINICIONES PARTICULARES 10

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 11

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC 11

B. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO 12

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15

D. FORMA DE PAGO 15

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 16

V. REQUISITOS HABILITANTES 18

A. CAPACIDAD JURÍDICA 18

B. PERFIL DEL PROPONENTE: 18

C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 19

D. CAPACIDAD FINANCIERA 22

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 23
F. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 25
VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 25
A. EVALUACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO (10 PUNTOS) 26
B. FACTOR ECONÓMICO (79,80 puntos) 26
C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL 30
D. FACTORES DE DESEMPATE 30
VII. OFERTA 37
A. PRESENTACIÓN 37
B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 38
Capacidad jurídica 38
Experiencia 43
Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional. 44
Registro Único Tributario - RUT 44
C. OFERTA ECONÓMICA 44
D. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 45
E. OFERTA TÉCNICA 45
F. OFERTAS ALTERNATIVAS 45
G. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 45
H. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS. 46
I. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 46
J. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 46
K. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 46
L. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 47
M. DECLARATORIA DE DESIERTA 47
N. RETIRO DE LA OFERTA 47
O. CAUSALES DE RECHAZO 47

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

P. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 48
VIII. ACUERDOS COMERCIALES 49
IX. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS 51
Primera etapa: Contenido y alcance del pliego de condiciones. 51
Etapa de revisión de asignación de riesgos 51
IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 52
X. RIESGOS 52
XI. GARANTÍAS 58
A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 58
B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 59
C. GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 59
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES .. 59
XII. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA 59
XIII. CRONOGRAMA 61
XIV. MINUTA DEL CONTRATO 63
XV. ANEXOS 72
Anexo 1 72
Anexo 2 77
Anexo 3 79
Anexo 4 80
Anexo 5 81
Anexo 6 85
Anexo 7 86
Anexo 8 87
Anexo 9 88
Anexo 10 A 90
Anexo 10 B 92

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de VILLA DE LEYVA, departamento de BOYACÁ, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-007-2022 para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS FRENTES DE SEGURIDAD, RED DE APOYO, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL E INSTITUCIONES QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

El objeto del presente documento, y los demás documentos del proceso son el de establecer las condiciones en las cuales el futuro contratista, será seleccionado y desarrollará el respectivo objeto contractual.

El municipio de VILLA DE LEYVA, cuenta con los recursos suficientes para garantizar la contratación que surja del proceso de selección mediante la respectiva aprobación de los recursos con cargo al presupuesto 2022. El proceso tiene respaldo presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022020008 de fecha 09/02/2022 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009.02.02.1 denominado Ejecución Plan Integral de Seguridad y Convivencia CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS / Gobierno T/ Contribución sobre contratos d. Del mismo modo, el proyecto que se pretende contratar se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión con el código 2021154070060.

Por las razones expuestas anteriormente, todo el expediente físico del proyecto administrativo, técnico, financiero, enunciado en el inciso anterior, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la oficina Asesora Jurídica del Municipio, junto con los documentos del proceso precontractual. Estos documentos hacen parte integrante del proceso precontractual que se lleva a cabo.

Igualmente, el Pliego de Condiciones y sus anexos están a disposición del público general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

El presente proceso de selección le son aplicables las normas del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 80 de 1993, en particular, lo establecido en el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Villa de Leyva, Boyacá, invita a todas las personas y/u organizaciones interesadas en hacer control social a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato que resulte del presente proceso de selección, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estarán a cargo de los interesados.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación Selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-AMVL-007-2022; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Toda comunicación presentada por un medio distinto al señalado, será como si no se hubiera presentado y la entidad no será responsable de su contestación.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deban ser otorgados ante notario público.

El Proponente puede presentar con la Oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados en debida forma.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

$$\boldsymbol{X = V/D}$$

Dónde:

X= Valor en dólares de la partida de los estados financieros
V= Valor total de la partida de los estados financieros expresada en moneda extranjera diferente al dólar
D= Valor de un dólar para el país respectivo.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLAZO DEL MUNICIPIO PARA EXPEDIR ADENDAS.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, las cuales solo son procedentes a más tardar el día hábil anterior al

vencimiento del plazo de la hora fijada para el cierre del proceso de selección, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al Pliego de condiciones mediante Adenda, ésta se publicará de acuerdo a lo señalado en estos pliegos y de acuerdo al protocolo de funcionamiento del SECOP II.

El Municipio puede expedir adendas para modificar el Cronograma durante el proceso precontractual, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

Mediante Adenda, el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) podrá prorrogar los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato, antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las Adendas expedidas por el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), caso en el cual se aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

Adicionalmente, y una vez verificados los requisitos anteriormente señalados, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, deberán diligenciar personalmente la planilla de asistencia dispuesta para el efecto en la Dirección de Contratación del Municipio.

I. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal y señalando esta condición con la presentación de la propuesta en el SECOP II. La aceptación de la reserva o confidencialidad de la información es discrecional de la entidad según aplique o no, conforme al fundamento legal señalado.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

J. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

a. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones: El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
b. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
c. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
e. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los documentos del proceso (Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Estudios del Sector y Pliego de Condiciones), la entidad, para garantizar la debida conformación del expediente contractual, evitar confusiones o inducir al error a los proponentes, procederá a aclarar y ajustar los documentos del proceso mediante documentos que contengan dichas aclaraciones o mediante modificaciones y ajustes en el Pliego de Condiciones.
f. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
h. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

K. DEFINICIONES COMUNES

Las expresiones utilizadas en el presente Pliego de Condiciones con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Capítulo 1, Sistema de Compras y Contratación Pública, del Título 1, Contratación Estatal, de la Parte 2, Reglamentaciones del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, contenidas en el, decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013). Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Manifestación de interés	Escrito mediante el cual los interesados en presentar propuestas manifiestan su intención a fin de determinar una lista de posibles oferentes. En la plataforma SECOP 2, el documento escrito se sustituye con pulsar sobre la opción manifestar interés sobre la línea de tiempo, una vez se ha suscrito al proceso.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

L. DEFINICIONES PARTICULARES

Para efectos particulares del presente Pliego de Condiciones se entienden los términos que a continuación se relación en la acepción que aquí se indica:

DEFINICIONES	
Radiocomunicaciones	La radiocomunicación es una forma de telecomunicación que se realiza a través de ondas de radio u ondas hertzianas, la que a su vez está caracterizada por el movimiento de los campos eléctricos y campos magnéticos.
Frentes de seguridad	Los Frentes de Seguridad Local son organizaciones de carácter comunitario lideradas por la Policía Nacional, con el fin de crear toda una cultura de la seguridad ciudadana
Red de Apoyo	La red de apoyo es una herramienta de cooperación para la seguridad y convivencia ciudadana en la medida que cada ciudadano se convierta en un aliado, se podrán contrarrestar muchos de los delitos que afectan la seguridad de nuestro país
Radios DMR	DMR son las siglas de Radio Móvil Digital, y es un estándar internacional especialmente definido para radios de dos vías. El estándar DMR permite implementar equipos de distintos fabricantes en una misma red para todas las funciones especificadas en el estándar
Servicio NFC patrol	El término NFC significa Near Field Communication, lo que traducido sería algo así como comunicación de campo cercano. Se trata de una tecnología inalámbrica de alta frecuencia que funciona en la banda de

	los 13.56 MHz, y que deriva de las etiquetas RFID presentes en abonos de transporte o sistemas de seguridad de tiendas físicas
Sentido obvio y natural de los términos	De acuerdo con lo establecido en el Código Civil Colombiano, artículo 27, las palabras de la ley (y del pliego de condiciones como ley del proceso) se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras… no obstante, los términos que este documento defina expresamente se entenderán en el sentido aquí definido.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a desarrollar es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS FRENTES DE SEGURIDAD, RED DE APOYO, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL E INSTITUCIONES QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y tiene como especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 y demás documentos del proceso.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El producto, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

	CODIGO	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	4617	Seguridad, Vigilancia y Detección
CLASE	461716	Equipo de vigilancia y detección
	CODIGO	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
FAMILIA	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
CLASE	432225	Equipos de seguridad de red
	CODIGO	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	4617	Seguridad, Vigilancia y Detección

CLASE	461716	Equipo de vigilancia y detección
PRODUCTO	46171625	Sistema de monitoreo de comunicaciones por radio

B. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente contrato se pretende brindar un servicio de comunicación óptimo a partir de la implementación de un sistema de radiocomunicaciones en la zona urbana y rural del municipio, permitiendo conectar a toda la comunidad y en especial a quienes son participes de la seguridad y la convivencia tales como frentes de seguridad, juntas de acción comunal, red de apoyo, entre otros, con las autoridades municipales. De este modo, se espera lograr una cobertura del 100% en términos de radiocomunicación en el municipio, fortaleciendo drásticamente la articulación de los responsables en seguridad y la comunidad.

Este servicio en su pleno funcionamiento permitirá mejorar los índices de seguridad y convivencia, aportar en procesos de identificación de posibles infractores y en la reacción de las autoridades, mejorando de forma significativa el sistema de vigilancia de la Policía Nacional, haciendo de esta institución una institución más efectiva en la atención a situaciones que afecten la seguridad y/o la convivencia ciudadana en el municipio de Villa de Leyva (Boyacá).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

13. Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas de cada uno de los elementos a suministrar; dichas fichas deben presentarse en medio magnético, en hoja independiente por cada ítem y deben contener mínimo la siguiente información: denominación técnica del bien o servicio, clasificación UNSPSC, Unidad de medida y especificaciones técnicas concretas del ítem. La no presentación de las fichas o su presentación con información incompleta, o de manera diferente a la solicitada será causal de rechazo de la propuesta.

14. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.

15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Entregar al Municipio los elementos objeto del presente contrato nuevos y con las especificaciones requeridas, las cuales se encuentran especificadas en el punto 4. Condiciones Técnicas Exigidas, del presente documento.

2. Los elementos deben entregarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicada en Carrea 9 No 13-11 del Municipio de Villa de Leyva, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.

3. Suministrar las fichas técnicas de los fabricantes de cada uno de los elementos descritos en el presente contratos.

4. Adquirir los elementos de acuerdo con las referencias establecidas en el presente proceso contractual.

5. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.

6. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados y transportados en forma adecuada hasta los sitios establecidos por la Entidad.

7. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar de establecido, en caso de ser necesario.

8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.

9. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, quien procederá a realizar el cambio respectivo

10. Anexar protocolo de bioseguridad conforme a la actividad que realiza bajo los parámetros de la resolución 777 del 2021 y con visto bueno de la entidad encargada en el domicilio de la empresa.

11. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.

12. Garantizar la prestación del servicio de almacenamiento o nube para la grabación y el almacenamiento de información obtenida por el tiempo mínimo requerido.

13. Garantizar el pleno funcionamiento del sistema de almacenamiento, sistemas que requieran el uso de aplicaciones móviles, plataformas y/o licencias de manera tal que el sistema funcione en su totalidad según el tiempo y los requerimientos descritos en el presente documento.

14. Prestar el servicio de instalación de los equipos y elementos requeridos para la prestación del servicio de radiocomunicaciones en el municipio, de manera tal que se garantice el pleno funcionamiento del sistema en el municipio.

15. Prestar los servicios de adecuación y mantenimiento y de soporte a la nube y procesos de almacenamiento de información que se requieran.

16. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance de la convocatoria pública.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Realizar la convocatoria e inscripción de los posibles beneficiarios y hacer entrega al contratista del listado de usuarios inscritos.

2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

3. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.

4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 138.992.000,00),** precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2022 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describen a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	RUBRO PRESUPUESTAL Nº	NOMBRE - DENOMINACIÓN	VALOR
2022020008 del 09/02/2022	2.3.2.02.02.009.02.02.1	Ejecución Plan Integral de Seguridad y Convivencia CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS / Gobierno T/ Contribución sobre contratos d	$ 144.940.810,00

Nota: La justificación del valor del presupuesto se encuentra señalada en la sección correspondiente del documento de Estudios Previos.

Nota 2: Expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

D. FORMA DE PAGO

El pago se realizará cien por ciento (100%) contra entrega del bienes y realización de los servicios a entera satisfacción objeto del contrato, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura, certificado de entrada al almacén municipal y planilla de pago de seguridad social y acta de terminación y liquidación.

NOTA 1: condiciones para efectuar cada uno de los pagos. - los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informe de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El contratista deberá presentar la factura de los elementos junto con los soportes correspondientes en el cual se debe incluir la certificación de cumplimiento de pagos al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección es de DIEZ (10) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor y/o interventor que nombre el Municipio de Villa de Leyva, una vez efectuada la legalización del contrato.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de Villa de Leyva en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Todos los costos de necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El municipio de Villa de Leyva, de conformidad el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 procederá a limitar el proceso a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Como el valor del presupuesto oficial del proceso contractual se encuentra por debajo del valor señalado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitación a Mipymes. Por consiguiente, para proceder a limitar el proceso, las Mipymes colombianas interesadas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: Junto con la certificación, el interesado en la limitación deberá allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes y vigencia de la matricula profesional expedida por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la solicitud, del contador público que suscribe la respectiva certificación.

Las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las solicitudes que realicen las Mipymes deberán contener por lo menos la siguiente información:

i. Fecha
ii. Nombre o razón social completo de quien realiza la solicitud.
iii. Tamaño empresarial
iv. Domicilio.
v. Número del proceso
vi. Objeto del proceso
vii. Manifestación expresa de limitar el proceso a Mipymes.
viii. Indicación clara de la jurisdicción a la cual se solicita la limitación: nacional o territoriales (municipal - departamental).
ix. La solicitud deberá venir firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural Mipyme que la envía.

Los documentos de la solicitud, entre los cuales pueden estar la certificación de tamaño empresarial, el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el RUP, deberán enviarse a través de mensajes públicos en la fecha señalada en el cronograma a través de la plataforma transaccional Secop 2. Únicamente en caso de indisponibilidad de la plataforma, podrán ser enviadas al correo de contacto señalado en el pliego de condiciones junto con el certificado de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

La convocatoria será limitada cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes completas al mismo tipo de jurisdicción nacional, departamental o municipal. Por esta razón, la Entidad publicará un informe con las solicitudes presentadas y el dictamen sobre la limitación suscrito por los miembros del comité de contratación.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Villa de Leyva, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013) y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Villa de Leyva revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. PERFIL DEL PROPONENTE:

La administración Municipal en cumplimiento del alcance contractual requiere contratar una persona natural o jurídica que ejecute del objeto de la presente convocatoria para llevar a cabo el desarrollo de

procesos misionales, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150de 2007 y demás normas concordantes.

Para persona natural o jurídica, deberá acreditar su perfil como proveedor de bienes y servicios y dentro de su objeto social debe constar actividad relacionada con la adquisición de elementos y/o la prestación de servicios de radiocomunicaciones para mejorar los sistemas de seguridad y/o relacionados al presente objeto contractual, la cual se demostrará el certificado de existencia y representación legal o en el registro mercantil de la Cámara de Comercio.

Igualmente, el proponente debe encontrase inscrito dentro de la calificación de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) bajo los siguientes códigos los cuales serán verificados en su RUP:

	CODIGO	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	4617	Seguridad, Vigilancia y Detección
CLASE	461716	Equipo de vigilancia y detección
	CODIGO	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
FAMILIA	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
CLASE	432225	Equipos de seguridad de red
	CODIGO	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	4617	Seguridad, Vigilancia y Detección
CLASE	461716	Equipo de vigilancia y detección
PRODUCTO	46171625	Sistema de monitoreo de comunicaciones por radio

Nota 1: Esta información se verificará dentro del Certificación de Clasificaciones de bienes, obras y servicios, reportada en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los códigos exigidos mediante la presentación del RUP.

C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experiencia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia general y específica así:

Para la presentación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 8 con la información de los contratos.

C1.- EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de un (1) contrato de compraventa y/o suministro ejecutado con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria. Los proponentes deberán presentar copia del acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación o certificación contractual expedida por la entidad contratante.

El contrato con que el que acredite la experiencia general deberá encontrarse certificado en el Registro Único de Proponentes del proponente.

De igual manera, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 8 indicando el número de consecutivo del RUP de los contratos relacionados.

De igual manera, el contrato para acreditar la experiencia general debe encontrarse debidamente certificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel como se indica a continuación:

Tabla 2– Experiencia general requerida

Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Valor del contrato en SMMLV
46171600 43222500	No aplica

Las copias de los contratos y de los documentos allegados, serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y/o verificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la experiencia haya sido obtenida en calidad de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

En los contratos o convenios certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las copias de contratos o convenios, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no, como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de Villa de Leyva podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

C2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mediante la acreditación de mínimo dos (2) contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y cuyo objeto esté relacionado con la compra y/o adquisición de sistemas de radiocomunicaciones, dispositivos de comunicación personal, software y hardware para la comunicación ejecutados y liquidados en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Los contratos con los que se acredita la experiencia específica deberán encontrarse certificados en el Registro Único de Proponentes.

Para certificar la Experiencia Especifica el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Acta de Liquidación de los contratos aportados.

De igual manera, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 8 indicando el número de consecutivo del RUP de los contratos relacionados.

Adicionalmente, cada uno de los contratos deberán estar certificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en los códigos UNSPSC señalados en la siguiente Tabla:

Tabla 3– Experiencia específica requerida

Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Sumatoria del valor de los contratos – SMMLV
46171600 43222500	≥ al presupuesto oficial

Las copias de los contratos y demás documentos serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y/o verificación.

Cuando la experiencia haya sido obtenida en calidad de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En los contratos o convenios certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Las copias de contratos o convenios, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no, como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de Villa de Leyva podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la acreditación del requisito de experiencia, el proponente deberá adjuntar en total tres (3) contratos.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Los requisitos de esta experiencia son sustentados mediante la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, por el cual se establece que se debe incluir en la experiencia los códigos específicos del objeto a contratar como requisito habilitante. Así mismo, se indica una cantidad con la que se debe cumplir teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes y la presentación de todos aquellos que quieran participar en el proceso.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,80
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a uno punto ochenta (1,80) veces. El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

$$\text{- Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1{,}80$$

El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a uno punto ochenta (1,80) veces.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al cero punto cincuenta.

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0{,}60$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{- Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 3$$

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros que la tengan y si todos tienes sus gastos de intereses en cero (0) está también será validad siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva de lo contrario no cumpliría con este indicador.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único De Proponentes renovado y en firme con la información financiera del mejor año fiscal de los tres últimos años o de los periodos fiscales registrados en dicho documento.

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,08

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0{,}08$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0{,}04$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

De acuerdo a lo señalado en la parte final del inciso primero de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 se fijarán requisitos diferenciales a de acuerdo al numeral 4. Índices de capacidad organizacional para los proponentes que sean emprendimientos de mujeres, empresas de mujeres y Mipymes así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual a 0,06.

Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0,03.

NOTA 1: Los criterios de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se estipularon de acuerdo con los indicadores del Sector, según el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIREM). (Macro sector COMERCIO, Sector comercio al por menor, actividad G4773 - comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de c…)).

NOTA 2: En el caso de un Oferente Plural, se evaluará la capacidad financiera y organizacional con base en las instrucciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra Eficiente– en el documento guía M-DVRHPC-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación". Si se trata de un indicador expresado en valores absolutos se aplicará la siguiente expresión:

$$Indicar\ en\ valor\ absoluto = \sum_{1}^{n} indicador$$

n: indicador del proponente n.

Si se trata de indicadores que son índices (el resultado de una fracción) se aplicará la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{\sum_{1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ n\ x\ porcentaje\ de\ participación\ n}{\sum_{1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ n\ x\ porcentaje\ de\ participación\ n}$$

n: indicador del proponente n.

F. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1) Balance general
2) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (9 del Decreto 1510 de 2013). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El municipio de VILLA DE LEYVA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación de las Ofertas El municipio de VILLA DE LEYVA, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.

Tabla 6- Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

EVALUACIÓN TÉCNICA PERSONAL REQUERIDO	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,20
EVALUACIÓN ECONÓMICA	79,80
PUNTAJE TOTAL	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio de VILLA DE LEYVA, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

A. EVALUACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO (10 PUNTOS)

Se asignará hasta diez (10) puntos al proponente que presente dentro de su oferta un técnico en telecomunicaciones con las siguientes calidades:

ITEM	CARGO	FORMACIÓN	CANT.	EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTOS
01	TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	1	El profesional debe contar con experiencia no menor de diez (10) años de experiencia laboral.	10
				Total a acreditar	**10**
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO					**10 PUNTOS**

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar hoja de vida junto los soportes que permita determinar que el personal ofertado corresponde a un técnico en telecomunicaciones con la experiencia exigida en este numeral

B. FACTOR ECONÓMICO (79,80 puntos)

El municipio de VILLA DE LEYVA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 79,80 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 8 - Métodos de ponderación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 9 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

B1.- MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.
x_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,
$\overline{X}$= Media aritmética.
= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B2.- MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

$V_{máx}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B3.- MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8. Asignación del número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial(nv)**
1 – 3	1

4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B3.- MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales (inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-), mediante certificación expedida por el proponente. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes nacionales recibirán un puntaje de CINCO (5) PUNTOS.

D. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo a los artículos 35 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, los factores de desempate que se aplicarán en caso de empate entre dos o más proponentes son:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos,

incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de

proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de

cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia

o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la

información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,

o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un acuerdo comercial.

Se garantiza la reserva legal en desarrollo del artículo 18 Ley 1712 de 2014 y artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos 1 al 12, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIII, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones. Para la presentación de la oferta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

i. Las ofertas deberán presentarse en un (01) sobres, a través del SECOP II.

ii. Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

iii. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

iv. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados.

El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Capacidad jurídica

i. **CARTA DE PRESENTACIÓN**: Debe presentarse debidamente suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, con firma autenticada ante la notaria única. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

ii. **PACTO DE TRANSPARENCIA**. Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo 2**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

iii. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL).** Si el proponente es persona natural, debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

iv. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la

decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El certificado deberá contener la siguiente información: actividades relacionadas al objeto contractual, cuya actividad principal la lleve desempeñando el proponente como mínimo Tres (3) años de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación.

Fecha de expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la convocatoria se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

El objeto de la sociedad, contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio y al menos uno de ellos deberá cumplir con los requisitos acá exigidos, dicho documento deberá expedirse con una antelación no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre. Si el consorcio o la Unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía.

v. **COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (según anexo)**: si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural la cual debe corresponder a la persona designada por los integrantes. El número mínimo de integrantes permitidos para los consorcios o uniones temporales es de dos (2).

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Deberá adjuntarse en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

vi. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del proponente, representante legal o del apoderado.

vii. **CERTIFICADO DEL RUP**: expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. De conformidad con lo dispuesto en la Circular No 1064 del 28 de Abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de CONFECAMARAS, donde se trascribe el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a consulta formulada por el Departamento nacional de Planeación, *"En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción en el RUP que se encuentre en el plazo de firmeza puede acreditarse para participar en los procesos de contratación, pero en tales eventos, el RUP debe estar en firme hasta antes de la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento"*.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme para la fecha de la presentación de la propuesta.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, no superior a 30 días de expedición.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá encontrarse inscrito, por lo menos hasta el tercer nivel donde conste la inscripción como proveedor de los siguientes servicios:

	CODIGO	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	4617	Seguridad, Vigilancia y Detección
CLASE	461716	Equipo de vigilancia y detección
	CODIGO	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
FAMILIA	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
CLASE	432225	Equipos de seguridad de red
	CODIGO	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	4617	Seguridad, Vigilancia y Detección
CLASE	461716	Equipo de vigilancia y detección
PRODUCTO	46171625	Sistema de monitoreo de comunicaciones por radio

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección y acreditar la inscripción antes mencionada.

viii. **AUTORIZACIONES**: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las *respectivas autorizaciones* para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

ix. **GARANTIZAR LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**: a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

x. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas, del representante legal y de la empresa.

xi. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal, del representante legal y de la empresa.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

xii. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas del representante legal y de la empresa. De acuerdo al art. 93 del decreto ley 19 de 2012, si el oferente no allega la certificación la entidad verificara sus antecedentes judiciales mediante el sistema en línea de los registros de bases de datos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nación

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

xiii. **RNMC**: registro nacional de Medidas correctivas del representante Legal del proponente.

xiv. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012).* Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de

selección.

Si se trata de personas naturales independientes, deberán aportar la *planilla integrada de liquidación de aportes* (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida o planilla de pago según sea el caso. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y CREE, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012).*

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Para el caso de las personas naturales empleadoras o con personal a cargo, la certificación deberá venir acompañada de las planillas de pago de la seguridad social del proponente y de su personal. De no ser así, el Municipio entrará a verificar directamente el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a través de las centrales de información. Cuando la certificación allegada faltare a la buena fe, la verificación del requisito sustancial primará sobre este documento y se procederá al rechazo de la oferta.

NOTA: El municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, y el municipio, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la salud, y de ser el caso, a la Fiscalía General de la Nación.

Experiencia

Acreditar y cumplir con los requisitos de experiencia exigidos en el Numeral IV, literal B. del Pliego de condiciones y allegar la documentación y soportes que permitan identificarla conforme a los anexos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Acreditar y cumplir con los requisitos de experiencia exigidos en el Numeral IV, literales D y E del Pliego de condiciones.

Registro Único Tributario - RUT

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el código de la actividad a contratar.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento y tener registradas las actividades señaladas.

En caso que los proponentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, el Municipio de VILLA DE LEYVA lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarlo.

En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previa la suscripción del contrato.

C. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su oferta, su oferta Económica, de acuerdo con el formato señalado en el anexo No 5 del pliego y la información necesaria para sustentarla.

No obstante, lo anterior, el oferente debe tener en cuenta, al preparar la propuesta, todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTE:	1%
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
RETEICA	8X1000

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello.

El proponente deberá diligenciar completamente el formulario o anexo No 5 que contiene toda la información de las actividades a ejecutar en desarrollo del objeto del contrato. El proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Si se presentan discrepancias en el valor de los precios unitarios, y el valor total obtenido de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, y el valor total con la corrección aritmética sea superior al valor del presupuesto oficial, dicha discrepancia dará para el rechazo de la propuesta.

D. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

E. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su oferta de forma “íntegra y fidedigna” los formatos diligenciados en los Anexo 1 y 4 de este Pliego.

F. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos, características de los productos, y análisis de costos y gastos que implica la alternativa planteada.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.

G. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los

términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, se iniciará proceso sancionatorio de conformidad al Código del Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, pudiendo llegar a quedar inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

H. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que no se entreguen en la fecha y hora fijadas, se considerarán extemporáneas. La plataforma SECOP II no permite el cargue de las ofertas por fuera del termino señalado en el cronograma del proceso.

NOTA IMPORTANTE: La presentación de las propuestas será de acuerdo a lo estipulado dentro del cronograma. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico; únicamente se aceptarán las propuestas presentadas en físico, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma. Sí la oferta no se entrega directamente por el proponente, se debe anexar autorización por parte del mismo para que la oferta sea radicada por un tercero.

I. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos
2) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje cinco (5) puntos.

J. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de VILLA DE LEYVA revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección V en el formato contenido en el Apéndice 2.

K. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3)

días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o realizar sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Para este proceso contractual la Entidad Estatal NO realizará sorteo, por ende, continuará con la totalidad de los proveedores que realicen manifestación de interés.

L. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIII en el formato contenido en el Apéndice 2.

De conformidad con el Manual de Contratación vigente, la evaluación será llevada a cabo por los miembros del Comité de Contratación.

M. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

N. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por enviar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

O. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, En adición a otras causas previstas por la ley, **El municipio de VILLA DE LEYVA,** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
(b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
(c) Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta por la persona legal estatutariamente facultada para ello (Anexo No. 3) debidamente firmada en original.

(d) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la reglas e indicaciones resultado de la jurisprudencia del Consejo de Estado.
(e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta
(f) Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP.
(g) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
(h) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
(i) Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
(j) Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial total o el de cada rubro destinado para la presente selección.
(k) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
(l) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
(m) Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
(n) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
(o) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
(p) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
(q) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
(r) Que la propuesta económica no se aporte firmada.
(s) Que el valor unitario de los ítems que integran la propuesta económica sea mayor al valor cotizado por la entidad.
(t) Cuando el valor de la propuesta económica del anexo 5, sea diferente del valor consignado en el formulario electrónico del SECOP II.
(u) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
(v) Las demás previstas en la ley.

P. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Villa de Leyva mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Entidad Estatal se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El presente análisis sigue los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el análisis de Acuerdos Comerciales, contenidos en la guía M-MACPC-12. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Notas particulares: En los Acuerdos Comerciales con México y Alianza Pacífico (únicamente con México) la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial. En el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Procedimiento: Para hacer el análisis del acuerdo comercial aplicable se siguen las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones,

el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. En este caso, debe tenerse en cuenta la anterior prescripción para la CAN y para el tratado con Guatemala en el contexto del Triángulo Norte. Los plazos a tener en cuenta son:

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Ni la CAN ni Guatemala establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

En todos los casos donde aplique los acuerdos comerciales y el trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

IX. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

De conformidad con lo señalado en el numeral 4, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012 (enero 10) con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso de selección y de garantizar la consecución de los resultados esperados, el Municipio de Villa de Leyva, determinará la celebración de una audiencia con el objeto de escuchar a los interesados y precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, siempre y cuando se reciba solicitud escrita a través de Secop 2 por cualquier persona interesada. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

La citada audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma, previa solicitud de los interesados, la cual en caso de realizarla se desarrollará a través del link de GOOGLE MEET publicado en el Secop 2.

Primera etapa: Contenido y alcance del pliego de condiciones.

La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el pliego y en la cual los funcionarios y contratistas encargados del adelantamiento del proceso contractual, quienes ilustraran a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.

Los participantes expondrán todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones, teniendo en cuenta el orden de inscripción de los asistentes.

Teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.

Etapa de revisión de asignación de riesgos

Exposición por parte de los asistentes de las observaciones respectos de la determinación de los riesgos previsibles:

- Discusión
- Conclusión

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, la Entidad expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, mediante adendas numeradas secuencialmente.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del municipio de VILLA DE LEYVA BOYACÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 8.- Identificación de Riesgos y su tratamiento

IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema o satisfacción de la necesidad.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6
2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	3	5	8
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y salga favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7

5	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Que durante la ejecución del contrato, se presenten modificaciones a los precios, costos o gastos, y por lo tanto, el oferente no pueda sostener los menores precios ofrecidos.	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato. Entre ellos de los medios de transporte para la entrega de los productos. O que los productos que se entreguen, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o cumpliendo, los productos tengas fallas de funcionamiento.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas por parte del Estado Colombiano que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	1	3	4
9	General	Interno	Selección	Económico	Cuando se presenta error en la proyección de los costos en el momento de presentación de la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Renunciar a la ejecución del contrato antes de hacer acta de inicio	2	4	6

10	Especifico	Externo	Selección - Ejecución	Operacional	Falsedad en los documentos del contratista y del personal a cargo	Vicios de legalidad en la celebración del contrato. Fin de la ejecución del contrato.	4	4	8
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes producto de los trabajos de instalación de los equipos	Responsabilidad sobre las salud de los accidentados	3	5	8

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia responsable del estudio previo	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Responsable del estudio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto
2	Dependencia responsable del estudio previo	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Secretaria responsable	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica del proceso contractual	Formulación del proyecto

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Comité evaluador	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
4	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución
5	Contratista	Dentro de la configuración del proceso proveer dicha situación mediante bandas de precios	2	2	4	No	Contratista	Antes de hacer propuesta	Fecha de terminación del contrato	Previsión de inventarios, y estudio detallado de la economía del contrato	Una vez
6	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	5	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
7	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos. Solicitar garantía de cumplimiento y calidad de los bienes	1	2	3	No	Supervisor –Interventor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables Garantía de cumplimiento y calidad de los bienes	Mensual

8	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	1	2	Si	Contratista y administración	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
9	Secretaría donde surge la necesidad	Elaboración de sondeo de mercado tomando como mínimo tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios del mercado, las cotizaciones deben venir firmada por el representante legal de la empresa cotizante	1	2	3	Si	Administración municipal	Fecha de la cotización	Antes de publicar el proceso	Sondeo de precios completo y claro	Una sola vez
10	Comité evaluador Supervisor	Validación de documentación durante la evaluación de la oferta Corroboración por parte de la supervisión Terminación del contrato por causal de nulidad absoluta	1	4	5	No	Comité evaluador - Supervisor	Fecha de evaluación Fecha de inconsistencias	Rechazo de la oferta Terminación del contrato Compulsar copias a la fiscalía	Validación de información	Permanente
11	Contratista	Solicitud del amparo de garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	1	5	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Responsabilidad civil extracontractual	Permanente

El día y hora señalada en el cronograma de actividades se llevará a cabo la audiencia a la que se

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 el decreto 1082 de 2016 (artículo 39 del Decreto 1510 de 2013).

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.

El oferente debe presentar garantía de seriedad de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días contados a partir de la fecha para la presentación de la propuesta y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor del presupuesto de la presente contratación y con vigencia de noventa (90) días contados desde la fecha de cierre de

la convocatoria.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del deberá ser equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

C. GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Será por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tal cual, se resume a continuación:

Tabla 9- Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 4 Meses Más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 1 año más del Recibo a Satisfacción
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (03) años más.

XII. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

El designado velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del

contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:

a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Oficina Asesora Jurídica respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes

2). CONTROL FINANCIERO. Comprende:

a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la Secretaría de Hacienda presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato.

3). CONTROL TÉCNICO. Comprende:

a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **NOTA.** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el

CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación adelantado bajo la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública de la Ley 1150 de 2007	08 de abril de 2022	SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos	08 de abril de 2022	SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	08 de abril de 2022	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y documentos del proceso	Desde el 08 de abril de 2022 hasta el 19 de abril de 2022	SECOP II
Presentación de solicitudes de limitación a Mipyme	Hasta el 20 de abril de 2022	
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de abril de 2022	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de abril de 2022	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de abril de 2022	SECOP II
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés	Desde el 22 de abril de 2022 Hasta el 26 de abril de 2022	SECOP II
Publicación de la lista de manifestaciones de interés	27 de abril de 2022 Hora: 10:00 a.m.	SECOP II

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

e invitación por la plataforma		
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	27 de abril de 2022	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de abril de 2022	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de Pliegos	28 de abril de 2022 Hora: 9:00 a.m.	Previa solicitud escrita, a través del link publicado en el SECOP II.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	28 de abril de 2022	SECOP II
Cierre y apertura de sobres	**29 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.**	**SECOP II**
Informe de presentación de Ofertas y acta de cierre	El 29 de abril de 2022 a las 9:05 a.m., después de concluido el cierre.	SECOP II
Verificación y Evaluación de las Ofertas	Desde el 29 de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2022	Comité Evaluador, Alcaldía de Villa de Leyva
Publicación del Informe de Evaluación preliminar e informe de subsanación	03 de mayo de 2022	SECOP II
Traslado de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y presentación de respuesta por parte de los oferentes para la aclaración, explicación y/o subsanación de las propuestas	Desde: el 03 de mayo de 2022 Hasta: el 06 de mayo de 2022	SECOP II

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Publicación del informe final de evaluación y respuesta a las observaciones y/o aclaraciones del informe de evaluación de las ofertas	10 de mayo de 2022	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta	10 de mayo de 2022	SECOP II
Perfeccionamiento del contrato	Dentro del día hábil siguiente al paso anterior	SECOP II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente al paso anterior	SECOP II
Aprobación de garantías	Una vez se haga entrega de las garantías	SECOP II
Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo a la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.		

XIV. MINUTA DEL CONTRATO

(LA MINUTA QUE SE PRESENTA EN ESTA SECCIÓN ES DE CARÁCTER ACLARATIVO, MÁS LO CONTENIDO EN ELLA NO TIENE CARÁCTER VINCULANTE Y SE ASEMEJA EN TODO SENTIDO A UN BORRADOR DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO)

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. XXX DE 2022
(XX DE ABRIL DE 2022)

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	
NIT. N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACION	
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS FRENTES DE SEGURIDAD, RED DE APOYO, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL E INSTITUCIONES QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES DE

	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
PLAZO Y VIGENCIA	
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
VALOR	
CDP	
RUBROS	

Entre los suscritos a saber, **JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES** mayor de edad, domiciliado en Villa de Leyva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.127.339 de Villa de Leyva, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Villa de Leyva, elegido popularmente para el período 2020 – 2023, con funciones a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1559 de 2012, articulo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes, quien en adelante se denominará EL **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien para todos efectos se denominara el **CONTRATISTA**, hemos acordado Celebrar el presente contrato de compraventa previas las siguientes consideraciones: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	• **Pantalla:** 0.96” • **Wi-Fi:** 2.4 GThz. / 5 Ghz. • **Bluetooth:** 4.0 BLE • **GPS / AGPS:** Servicios de posicionamiento • **Función NFC Patrol:** NFC significa Near Field Communication, (comunicación de campo cercano). Para control de unidades de vigilancia dedicados a cuidar de los sitios históricos, museos, ect... • **Grabación**: en la nube (Opcional) **Otras características** • **Botones programables:** Dos (2) • **Botón:** de emergencia • **RAM:** Almacenamiento Voz 512 MB • **ROM:** Sistema Operativo y Utilidades 4GB • **Potencia audio:** 1 watio • **Capacidad batería:** 3.8 Voltios a 3400 mAH • **Duración batería:** 15 horas en modo 5/5/90 • **Bandas de frecuencia para Américas:** FDD-LTE: Band 1/2/4/5/7/12/13/17/28a/28b; WCDMA: Band 1/2/4/5; GSM/GPRS: Band 2/5 • **accesorios:** de audio opcionales cableados y bluetooth • **Tipo de llamados:** Personal / a grupo / general • **Tamaño:** 113 x 60 x 29 mm • **Peso:** 200 Gr. • **Incluye:** Cargador rápido de sobre mesa, Batería Li-Ion 3400 mAH a 3.8 Voltios. Belt-Clip y Antena • **Área de cobertura:** En tecnología 3G y 4G de los operadores de celular e internet del municipio y del corredor turístico	
02	**SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE:** Valor para el primer año debe estar incluido en el valor del equipo	50
03	**SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE:** Para el segundo año	50
04	**SERVICIO NFC PATROL:** Para control de rondas de personal de vigilancia es sitios predeterminados como museos, entidades de la alcaldía, etc… **Valor anual:** Se activará o desactivará según necesidades de la entidad	10
05	**APP PARA SMARTPHONE:** licencia de plataforma **Valor anual**	10
06	**GRABACIÓN EN LA NUBE:** **Valor anual** para cada radio portátil ofertado **NOTA:** Este servicio es opcional	50
07	**DATOS OPERADOR DE CELULAR:** **Valor anual** con SIM inteligente de 2 Gigas, este tipo de dispositivo realiza roaming inteligente sobre operadores en la zona; así logra dar mayor área de cobertura.	50
08	**LICENCIA CONSOLA FULL DISPATCHER:** **Valor anual,** acceso WEB vía internet	1

09	**PC ALL ONE:** **Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar Procesador Intel® Core™ i5, Pantalla de 23.8” FHD y software Windows 10P	1
10	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **MONITOR DE 55”:** 4K UHD, Web OS, resolución 4K, tecnología de punta OLED.	1
11	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **PoC GATEWAY** Equipo Integrador **vía internet** del sistema nuevo **PoC** con el sistema actual existente **DMR** Incluye: • Modulo Gateway IP • Radio base digital DMR • Antena antena de importación tipo vela • Cable coaxial tipo RG223 o mejor, 15 metros y sus conectores • Fuente / Cargador 13.8 Voltios 12 Amperios • Batería 12 Voltios a 55 Amperios  **NOTA:** El repetidor tiene 2 Slot para doble conversación simultánea, así que se necesitan dos unidades de GATEWAY, Un slot sería usado por la comunidad y la policía y el otro la alcaldía, sus secretarias y otras entidades que priorice la entidad contratante.	2
12	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **PLANTA SOLAR: Para alimentar de forma permanente el sistema de repetición. teniendo como respaldo el sistema de 110 VAC.** Incluye: Dos paneles solares monocristal de 340 watios cada uno; dos baterías de 12 voltios a 75 amperios cada una; Inversor de baja frecuencia off grid 1.5KW 24 VDC onda seno pura, controlador de carga solar tipo MPPT 80 Amperios 145 VDC máx, cargador de baterías AC (25 A) protección por sobrecarga y cortocircuito (breaker 20 A) pantalla LCD refrigeración automática, diseño inteligente del cargador para optimizar el uso de la batería salida 110 V. Capacidad de arranque para motor 1 HP, max arreglo PV 2,500W. Incluye cables de interconexión.	1
13	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **PLANTA SOLAR: Para alimentar de forma permanente el centro de gestión, teniendo como respaldo el sistema de 110 VAC.** Incluye: Dos paneles solares monocristal de 450 watios cada uno; dos baterías de 12 voltios a 180 amperios cada una; Inversor de baja frecuencia off grid 1.5KW 24 VDC onda seno pura, controlador de carga solar tipo MPPT	1

	80 Amperios 145 VDC máx, cargador de baterías AC (25 A) protección por sobrecarga y cortocircuito (breaker 20 A) pantalla LCD refrigeración automática, diseño inteligente del cargador para optimizar el uso de la batería salida 110 V. Capacidad de arranque para motor 1 HP, max arreglo PV 2,500W. Incluye cables de interconexión.	
14	**REVISION, MATENIMIENTO PREVENTIVO Y REINSTALACION:** **Antena y accesorios:** **Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar Al sistema actual de radio digital DMR. exige cambio de la antena nacional (la actual, no está resonado correctamente en las 2 frecuencias de trabajo) por una americana y cable coaxial de bajada del actual repetidor y su posible reubicación de ser necesario: también mantenimiento y reprogramación del radio base y radios portátiles existentes.	1
15	**INSTALACION, PROGRAMACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** Del sistema PoC según indicaciones de la alcaldía	1
16	**OPCIONAL:** Para dotar de radios nuevos DMR a la policía y al coordinador de la red **RADIO PORTATIL DIGITAL DE DOS VIAS DMR** **Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar Debe cumplir normas: IP66 / Std-Mil810,c,d,e,f,g Especificaciones técnicas: Banda 400-470 Mhz. 256 canales, 64 zonas, ranura dual, 12.5 Khz. 5 Watts., DMO 2-slot encriptado 40 bits, pantalla alfanumérica, llamado selectivo personal, a grupo y general; identificación de usuarios al hablar y en emergencia; desactivar y reactivar radio remotamente. **Incluye:** Dos (2) baterías recargables de 7.4 Voltios a 2000 mAH. Cargador rápido, Antena y Belt-Clip	5

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver

los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. 13. Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas de cada uno de los elementos a suministrar; dichas fichas deben presentarse en medio magnético, en hoja independiente por cada ítem y deben contener mínimo la siguiente información: denominación técnica del bien o servicio, clasificación UNSPSC, Unidad de medida y especificaciones técnicas concretas del ítem. La no presentación de las fichas o su presentación con información incompleta, o de manera diferente a la solicitada será causal de rechazo de la propuesta. 14. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes. 15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente. **3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Entregar al Municipio los elementos objeto del presente contrato nuevos y con las especificaciones requeridas, las cuales se encuentran especificadas en el punto 4. Condiciones Técnicas Exigidas, del presente documento. 2. Los elementos deben entregarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicada en Carrea 9 No 13-11 del Municipio de Villa de Leyva, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor. 3. Suministrar las fichas técnicas de los fabricantes de cada uno de los elementos descritos en el presente contratos. 4. Adquirir los elementos de acuerdo con las referencias establecidas en el presente proceso contractual. 5. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio. 6. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados y transportados en forma adecuada hasta los sitios establecidos por la Entidad. 7. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar de establecido, en caso de ser necesario. 8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato. 9. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, quien procederá a realizar el cambio respectivo. 10. Anexar protocolo de bioseguridad conforme a la actividad que realiza bajo los parámetros de la resolución 777 del 2021 y con visto bueno de la entidad encargada en el domicilio de la empresa. 11. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente. 12. Garantizar la prestación del servicio de almacenamiento o nube para la grabación y el almacenamiento de información obtenida por el tiempo mínimo requerido. 13. Garantizar el pleno

funcionamiento del sistema de almacenamiento, sistemas que requieran el uso de aplicaciones móviles, plataformas y/o licencias de manera tal que el sistema funcione en su totalidad según el tiempo y los requerimientos descritos en el presente documento. 14. Prestar el servicio de instalación de los equipos y elementos requeridos para la prestación del servicio de radiocomunicaciones en el municipio, de manera tal que se garantice el pleno funcionamiento del sistema en el municipio. 15. Prestar los servicios de adecuación y mantenimiento y de soporte a la nube y procesos de almacenamiento de información que se requieran. 16. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance de la convocatoria pública.**3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA:** En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. ($XXXXXXX) IVA INCLUIDO,** y demás costos que el cumplimiento del mismo conlleve y conforme a los precios relacionados en su oferta por el contratista. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del presente proceso de selección es de DIEZ (10) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de VILLA DE LEYVA Boyacá, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El municipio pagará al contratista la suma anteriormente pactada de la siguiente manera: El pago se realizará cien por ciento (100%) contra entrega del bien objeto del contrato, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura, certificado de entrada al almacén municipal y planilla de pago de seguridad social y acta de terminación y liquidación. **PARÁGRAFO 1:** condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLAUSULA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto general de rentas y gastos vigencia fiscal 2021, según el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **PARAGRAFO:** se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan del pago, los cuales se encuentran relacionados en el numeral 5 de los estudios previos. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato de compraventa no se le aplicará las cláusulas excepcionales de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreo 019 de 2012. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 (110 Decreto 1510 de 2013), en especial el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 (116 Decreto 1510 de 2013), por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía: **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, NIT 891.801.268-7, la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 6 Meses Más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 1 año más del Recibo a Satisfacción
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (03) años más.

PARÁGRAFO: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo estiman procedente podrán a su libre escogencia resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998, Decreto 1716 de 2009, Ley 1285 de 2010 y Ley 1437 De 2011. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del Contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que ni implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, siempre y cuanto tenga la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISION: EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato designa a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES** o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación, conforme lo establece el Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia atenderá el cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Articulo 26 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las

obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para efectuar la tasación y cobro, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para la imposición de estas se dara aplicación a lo consaagradon en el Articuo 86 de la Ley 1474 dde 2011. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** En atencion a lo consagrado en el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artriculos 19 y 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 (34 del Decreto 1510 de 2013). El presente Contrato para su perfeccionamiento y ejecucion requiere: **POR PARTE DEL CONTRATANTE**: **1)** Aprobación de las garantías exigidas, **2)** Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuetal. **POR PARTE DEL CONTRATISTA**: **1)** Presentar las garantías exigidas. 2**)** Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social Integral en Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL**: El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN**: En virtud del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 3° el presente contrato no requiere de publicación por parte del Contratante en la Gaceta Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO 1**. En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2.** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Disponibilidad presupuestal. 2. Pliego de Condiciones. 3. Oferta del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Para todas las comunicaciones y notificaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en la Carrera 9 No 13-11. Edificio Municipal, teléfono: 8 7320830/362, correo electrónico: alcaldía@villadeLeyva-boyaca-gov.co; EL CONTRATISTA, en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se declara que la dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de

liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Villa de Leyva, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será El Municipio de Villa de Leyva- Boyacá.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico cuya referencia corresponde al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 109 DE 2022.

"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

XV. ANEXOS

Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR
SAMC-AMVL-007-2022

Mediante el presente contrato se pretende brindar un servicio de comunicación óptimo a partir de la implementación de un sistema de radiocomunicaciones en la zona urbana y rural del municipio, permitiendo conectar a toda la comunidad y en especial a quienes son participes de la seguridad y la convivencia tales como frentes de seguridad, juntas de acción comunal, red de apoyo, entre otros, con las autoridades municipales. De este modo, se espera lograr una cobertura del 100% en términos de radiocomunicación en el municipio, fortaleciendo drásticamente la articulación de los responsables en seguridad y la comunidad.

Este servicio en su pleno funcionamiento permitirá mejorar los índices de seguridad y convivencia, aportar en procesos de identificación de posibles infractores y en la reacción de las autoridades, mejorando de forma significativa el sistema de vigilancia de la Policía Nacional, haciendo de esta institución una institución más efectiva en la atención a situaciones que afecten la seguridad y/o la convivencia ciudadana en el municipio de Villa de Leyva (Boyacá).

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad

01	**EQUIPO DE RADIO PORTATIL DIGITAL DE DOS VIAS PoC:** • **Marca:** Especificar • **Modelo:** Especificar **Características sobresalientes:** • **Cumple normas de protección:** IP66 y Std-Mil810c,d,e. • **Antena externa desmontable:** Para mayor área de cobertura y también para uso con antena móvil o base externa. • **Certificación:** CE/FCC/IC • **Homologado:** De acuerdo a la Ley ante la CRC del Min – Comunicaciones, para poder operar en Colombia • **Operación:** 3G/4G/WiFi • **Sistema Operativo:** Andrid 7.0 • **Pantalla:** 0.96” • **Wi-Fi:** 2.4 GThz. / 5 Ghz. • **Bluetooth:** 4.0 BLE • **GPS / AGPS:** Servicios de posicionamiento • **Función NFC Patrol:** NFC significa Near Field Communication, (comunicación de campo cercano). Para control de unidades de vigilancia dedicados a cuidar de los sitios históricos, museos, ect... • **Grabación**: en la nube (Opcional) **Otras características** • **Botones programables:** Dos (2) • **Botón:** de emergencia • **RAM:** Almacenamiento Voz 512 MB • **ROM:** Sistema Operativo y Utilidades 4GB • **Potencia audio:** 1 watio • **Capacidad batería:** 3.8 Voltios a 3400 mAH • **Duración batería:** 15 horas en modo 5/5/90 • **Bandas de frecuencia para Américas:** FDD-LTE: Band 1/2/4/5/7/12/13/17/28a/28b; WCDMA: Band 1/2/4/5; GSM/GPRS: Band 2/5 • **accesorios:** de audio opcionales cableados y bluetooth • **Tipo de llamados:** Personal / a grupo / general • **Tamaño:** 113 x 60 x 29 mm • **Peso:** 200 Gr. • **Incluye:** Cargador rápido de sobre mesa, Batería Li-Ion 3400 mAH a 3.8 Voltios. Belt-Clip y Antena • **Área de cobertura:** En tecnología 3G y 4G de los operadores de celular e internet del municipio y del corredor turístico	50
02	**SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE:** Valor para el primer año debe estar incluido en el valor del equipo	50
03	**SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE:** Para el segundo año	50
04	**SERVICIO NFC PATROL:** Para control de rondas de personal de vigilancia es sitios predeterminados como museos, entidades de la alcaldía, etc… **Valor anual:** Se activará o desactivará según necesidades de la entidad	10

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

05	**APP PARA SMARTPHONE:** licencia de plataforma **Valor anual**	10
06	**GRABACIÓN EN LA NUBE:** **Valor anual** para cada radio portátil ofertado **NOTA:** Este servicio es opcional	50
07	**DATOS OPERADOR DE CELULAR:** **Valor anual** con SIM inteligente de 2 Gigas, este tipo de dispositivo realiza roaming inteligente sobre operadores en la zona; así logra dar mayor área de cobertura.	50
08	**LICENCIA CONSOLA FULL DISPATCHER:** **Valor anual,** acceso WEB vía internet	1
09	**PC ALL ONE:** **Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar Procesador Intel® Core™ i5, Pantalla de 23.8” FHD y software Windows 10P	1
10	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **MONITOR DE 55”:** 4K UHD, Web OS, resolución 4K, tecnología de punta OLED.	1
11	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **PoC GATEWAY** Equipo Integrador **vía internet** del sistema nuevo **PoC** con el sistema actual existente **DMR** Incluye: • Modulo Gateway IP • Radio base digital DMR • Antena antena de importación tipo vela • Cable coaxial tipo RG223 o mejor, 15 metros y sus conectores • Fuente / Cargador 13.8 Voltios 12 Amperios • Batería 12 Voltios a 55 Amperios  **NOTA:** El repetidor tiene 2 Slot para doble conversación simultánea, así que se necesitan dos unidades de GATEWAY, Un slot sería usado por la comunidad y la policía y el otro la alcaldía, sus secretarias y otras entidades que priorice la entidad contratante.	2
12	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **PLANTA SOLAR: Para alimentar de forma permanente el sistema de repetición. teniendo como respaldo el sistema de 110 VAC.** Incluye: Dos paneles solares monocristal de 340 watios cada uno; dos baterías de 12 voltios a 75 amperios cada una; Inversor de baja frecuencia off grid 1.5KW 24 VDC onda seno pura, controlador de carga solar tipo MPPT 80 Amperios 145 VDC máx, cargador de baterías AC (25 A) protección por	1

	sobrecarga y cortocircuito (breaker 20 A) pantalla LCD refrigeración automática, diseño inteligente del cargador para optimizar el uso de la batería salida 110 V. Capacidad de arranque para motor 1 HP, max arreglo PV 2,500W. Incluye cables de interconexión.	
13	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **PLANTA SOLAR: Para alimentar de forma permanente el centro de gestión, teniendo como respaldo el sistema de 110 VAC.** Incluye: Dos paneles solares monocristal de 450 watios cada uno; dos baterías de 12 voltios a 180 amperios cada una; Inversor de baja frecuencia off grid 1.5KW 24 VDC onda seno pura, controlador de carga solar tipo MPPT 80 Amperios 145 VDC máx, cargador de baterías AC (25 A) protección por sobrecarga y cortocircuito (breaker 20 A) pantalla LCD refrigeración automática, diseño inteligente del cargador para optimizar el uso de la batería salida 110 V. Capacidad de arranque para motor 1 HP, max arreglo PV 2,500W. Incluye cables de interconexión.	1
14	**REVISION, MATENIMIENTO PREVENTIVO Y REINSTALACION:** **Antena y accesorios:** **Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar Al sistema actual de radio digital DMR. exige cambio de la antena nacional (la actual, no está resonado correctamente en las 2 frecuencias de trabajo) por una americana y cable coaxial de bajada del actual repetidor y su posible reubicación de ser necesario: también mantenimiento y reprogramación del radio base y radios portátiles existentes.	1
15	**INSTALACION, PROGRAMACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** Del sistema PoC según indicaciones de la alcaldía	1
16	**OPCIONAL:** Para dotar de radios nuevos DMR a la policía y al coordinador de la red **RADIO PORTATIL DIGITAL DE DOS VIAS DMR** **Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar Debe cumplir normas: IP66 / Std-Mil810,c,d,e,f,g Especificaciones técnicas: Banda 400-470 Mhz. 256 canales, 64 zonas, ranura dual, 12.5 Khz. 5 Watts., DMO 2-slot encriptado 40 bits, pantalla alfanumérica, llamado selectivo personal, a grupo y general; identificación de usuarios al hablar y en emergencia; desactivar y reactivar radio remotamente. **Incluye:** Dos (2) baterías recargables de 7.4 Voltios a 2000 mAH. Cargador rápido, Antena y Belt-Clip	5

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. ENTREGA: Para el suministro de cada uno de los elementos adquiridos el contratista debe realizar un acta de inventario que contenga una relación puntual de cada una de las cantidades que recibe, así como su identificación y el estado en que se recibe, al igual que la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones técnicas del material.

2. FICHA TÉCNICA: El contratista presentará una ficha técnica de los implementos suministrados, generadas por el fabricante para verificar las condiciones solicitadas y para efectos de control, No se aceptan auto certificaciones. No se aceptan productos chinos, cumpliendo con los estándares de calidad.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Anexo 2
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN-

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

Proceso de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-007-2022

YO, _____en mi propio nombre y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Municipio de Villa de Leyva, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Municipio de Villa de Leyva, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que no me encuentro inhabilitado para la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato. De igual manera, declaro no tener multas y sanciones que me inhabiliten para la presentación de la oferta y suscripción del contrato en caso de resultar ganador.
10. Manifiesto que la actividad, de _____es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
11. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
12. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección N° _____ y en este documento es veraz y verificable y que _____se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
13. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se

destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

14. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ ( ) días del mes _____ de 202_.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Cordialmente,

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Anexo 3
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación: **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-007-2022**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Anexo 4
Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-007-2022

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las condiciones técnicas de la ficha técnica así como de los requisitos generales señalados en el numeral "2.3.2. Especificaciones Técnicas Generales" del capítulo X del Pliego de Condiciones pliego de condiciones que rige el proceso de Subasta Inversa Presencial No. SAMC-AMVL-007-2022.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS"**, y los señalado en el literal I de la sección V, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través del pliego de condiciones contenidas en el **ANEXO 1**, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
Especificaciones técnicas detalladas en el anexo 1 del pliego de condiciones No. **SAMC-AMVL-007-2022** para contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS FRENTES DE SEGURIDAD, RED DE APOYO, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL E INSTITUCIONES QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**	

De igual modo, Yo _____ con identificación No. _____, me compromete para cumplir con lo estipulado en el numeral 2.3.1., de la sección X del pliego de condiciones.

_____
Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Documento de Identidad: [Insertar información]

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

Anexo 5
Formato de oferta económica

Proceso de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-007-2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PROMEDIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
01	EQUIPO DE RADIO PORTATIL DIGITAL DE DOS VIAS PoC: • Marca: Especificar • Modelo: Especificar Características sobresalientes: • Cumple normas de protección: IP66 y Std-Mil810c,d,e. • Antena externa desmontable: Para mayor área de cobertura y también para uso con antena móvil o base externa. • Certificación: CE/FCC/IC • Homologado: De acuerdo a la Ley ante la CRC del Min – Comunicaciones, para poder operar en Colombia • Operación: 3G/4G/WiFi • Sistema Operativo: Andrid 7.0 • Pantalla: 0.96” • Wi-Fi: 2.4 GThz. / 5 Ghz. • Bluetooth: 4.0 BLE • GPS / AGPS: Servicios de posicionamiento • Función NFC Patrol: NFC significa Near Field Communication, (comunicación de campo cercano). Para control de unidades de vigilancia dedicados a cuidar de los sitios históricos, museos, etc.... • Grabación: en la nube (Opcional) Otras características • Botones programables: Dos (2) • Botón: de emergencia • RAM: Almacenamiento Voz 512 MB • ROM: Sistema Operativo y Utilidades 4GB • Potencia audio: 1 watio	50		

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

	• Capacidad batería: 3.8 Voltios a 3400 mAH • Duración batería: 15 horas en modo 5/5/90 • Bandas de frecuencia para Américas: FDD-LTE: Band 1/2/4/5/7/12/13/17/28a/28b; WCDMA: Band 1/2/4/5; GSM/GPRS: Band 2/5 • accesorios: de audio opcionales cableados y bluetooth • Tipo de llamados: Personal / a grupo / general • Tamaño: 113 x 60 x 29 mm • Peso: 200 Gr. • Incluye: Cargador rápido de sobre mesa, Batería Li-Ion 3400 mAH a 3.8 Voltios. Belt-Clip y Antena • Área de cobertura: En tecnología 3G y 4G de los operadores de celular e internet del municipio y del corredor turístico.			
02	SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE: Valor para el primer año debe estar incluido en el valor del equipo	50		
03	SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE: Para el segundo año	50		
04	SERVICIO NFC PATROL: Para control de rondas de personal de vigilancia es sitios predeterminados como museos, entidades de la alcaldía, etc.… Valor anual: Se activará o desactivará según necesidades de la entidad	10		
05	APP PARA SMARTPHONE (PRESS2TALK): licencia de plataforma Valor anual	10		
06	GRABACIÓN EN LA NUBE: Valor anual para cada radio portátil ofertado NOTA: Este servicio es opcional	50		
07	DATOS OPERADOR DE CELULAR: Valor anual con SIM inteligente de 2 Gigas, este tipo de dispositivo realiza roaming inteligente sobre operadores en la zona; así logra dar mayor área de cobertura.	50		
08	LICENCIA CONSOLA FULL DISPATCHER: Valor anual, acceso WEB vía internet	1		
09	PC ALL ONE: Marca: Especificar Modelo: Especificar Procesador Intel® Core™ i5, Pantalla de 23.8” FHD y software Windows 10P	1		
10	Marca: Especificar Modelo: Especificar MONITOR DE 55”: 4K UHD, Web OS, resolución 4K, tecnología de punta OLED.	1		
11	Marca: Especificar Modelo: Especificar	2		

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

	PoC GATEWAY Equipo Integrador vía internet del sistema nuevo PoC con el sistema actual existente DMR Incluye: • Modulo Gateway IP • Radio base digital DMR • Antena antena de importación tipo vela • Cable coaxial tipo RG223 o mejor, 15 metros y sus conectores • Fuente / Cargador 13.8 Voltios 12 Amperios • Batería 12 Voltios a 55 Amperios  NOTA: El repetidor tiene 2 Slot para doble conversación simultánea, así que se necesitan dos unidades de GATEWAY, Un slot sería usado por la comunidad y la policía y el otro la alcaldía, sus secretarias y otras entidades que priorice la entidad contratante.			
12	Marca: Especificar Modelo: Especificar PLANTA SOLAR: Para alimentar de forma permanente el sistema de repetición. teniendo como respaldo el sistema de 110 VAC. Incluye: Dos paneles solares monocristal de 340 watios cada uno; dos baterías de 12 voltios a 75 amperios cada una; Inversor de baja frecuencia off grid 1.5KW 24 VDC onda seno pura, controlador de carga solar tipo MPPT 80 Amperios 145 VDC máx, cargador de baterías AC (25 A) protección por sobrecarga y cortocircuito (breaker 20 A) pantalla LCD refrigeración automática, diseño inteligente del cargador para optimizar el uso de la batería salida 110 V. Capacidad de arranque para motor 1 HP, max arreglo PV 2,500W. Incluye cables de interconexión	1		
13	Marca: Especificar Modelo: Especificar PLANTA SOLAR: Para alimentar de forma permanente el centro de gestión, teniendo como respaldo el sistema de 110 VAC. Incluye: Dos paneles solares monocristal de 450 watios cada uno; dos baterías de 12 voltios a 180 amperios cada una; Inversor de baja frecuencia off grid 1.5KW 24 VDC onda seno pura, controlador de carga solar tipo MPPT 80 Amperios 145 VDC máx, cargador de baterías AC (25 A) protección por sobrecarga y cortocircuito (breaker 20 A)	1		

	pantalla LCD refrigeración automática, diseño inteligente del cargador para optimizar el uso de la batería salida 110 V. Capacidad de arranque para motor 1 HP, max arreglo PV 2,500W. Incluye cables de interconexión.			
14	REVISION, MATENIMIENTO PREVENTIVO Y REINSTALACION: Antena y accesorios: Marca: Especificar Modelo: Especificar Al sistema actual de radio digital DMR. exige cambio de la antena nacional (la actual, no está resonado correctamente en las 2 frecuencias de trabajo) por una americana y cable coaxial de bajada del actual repetidor y su posible reubicación de ser necesario: también mantenimiento y reprogramación del radio base y radios portátiles existentes.	1		
15	INSTALACION, PROGRAMACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: Del sistema PoC según indicaciones de la alcaldía	1		
16	Para dotar de radios nuevos DMR a la policía y al coordinador de la red RADIO PORTATIL DIGITAL DE DOS VIAS DMR Marca: Especificar Modelo: Especificar Debe cumplir normas: IP66 / Std-Mil810, c,d,e,f,g Especificaciones técnicas: Banda 400-470 MHz. 256 canales, 64 zonas, ranura dual, 12.5 Khz. 5 Watts., DMO 2-slot encriptado 40 bits, pantalla alfanumérica, llamado selectivo personal, a grupo y general; identificación de usuarios al hablar y en emergencia; desactivar y reactivar radio remotamente. Incluye: Dos (2) baterías recargables de 7.4 Voltios a 2000 mAH. Cargador rápido, Antena y Belt-Clip	5		
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				

NOTA: <u>Sí es contribuyente perteneciente al régimen común deberá discriminar el IVA</u> en su oferta económica. Si pertenece al régimen simplificado o régimen especial no obligados a declarar IVA, el oferente deberá presentar su propuesta sin discriminar este impuesto para efectos de calcular el valor total.

VALOR TOTAL EN LETRAS: _____

FIRMA DEL OFERENTE: _____

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Anexo 6
FORMATO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Yo _____ (nombre del personal propuesto) identificado con cédula de ciudadanía No._____ de _____ me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la firma _____ (nombre del proponente) en caso de que sea favorecida con el contrato para la _____. Para lo cual hago llegar la documentación que certifica que cumplo con los requisitos exigidos por el Municipio de _____.

Cargo: _____
% de dedicación: _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de ___de 2022.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL
CC. _____ de _____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Anexo 7

Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Procesos de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-007-2022

Proponente: _____

Tipo y número de identificación: _____ _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice proponente
Capital de trabajo	
Índice de Liquidez	
Índice de endeudamiento	
Razón de cobertura de intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	

Anexo 8
Formato de acreditación de la experiencia

No consecutivo RUP	Objeto	Entidad contratante	% de participación (si aplica)	Valor en pesos	Valor en SMMLV

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Anexo 9
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, presento propuesta para ofrecer bienes nacionales registrados en el Registro Nacional de Productores de Bienes Nacionales (RNPBN), en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Manifiesto que los bienes ofrecidos, previa revisión de la partida arancelaria en la plataforma administrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que puede ser solicitada y consultada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), se encuentran individualizados y registrados, y por lo tanto, merecen tratamiento nacional.

De igual manera, ofrezco servicios nacionales según lo señalado en el Decreto 680 de 2021, lo cual podrá verificarse mediante los documentos allegados para verificar la existencia y representación legal adjuntos a mi oferta.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Anexo 10 A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

El objeto del consorcio es _____.

La duración del consorcio es _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

Anexo 10 B
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada	

	por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

El objeto de la unión temporal es _____.

La duración de la unión temporal es de _____.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la temporal]

[Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión temporal]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Apoyo oficina jurídica	Asesor de contratación	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio